



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Ref.: Garantía mobiliaria – Estarse a lo resuelto
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00799-00

1. La parte actora deberá estarse a lo resuelto en proveído del 1º de septiembre a través del cual se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago parcial de la obligación, de conformidad con lo solicitado.

2. Téngase en cuenta que la secretaria del Juzgado procedió con la elaboración y remisión de los oficios de levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas **TTO-317**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 136 del 20 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f49934cb2571f547c5f1acba11dae159369782763ed826e29bb8f9df80cc3d**

Documento generado en 19/09/2022 12:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>